Santiago, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

VISTOS:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 3621-2018.

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 22/03/2018 13:34:46

CARLOS RAMON ARANGUIZ ZUÑIGA
MINISTRO
Fecha: 22/03/2018 13:34:47

ARTURO JOSE PRADO PUGA
MINISTRO
Fecha: 22/03/2018 13:34:48

ROSA MARIA LEONOR ETCHEBERRY COURT
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 22/03/2018 13:34:48

PEDRO PIERRY ARRAU
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 22/03/2018 13:34:49

WXTCEXXEHP

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Maria Eugenia Sandoval G., Carlos Ramon Aranguiz Z., Arturo Prado P. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Pedro Pierry A. Santiago, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

En Santiago, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

WXTCEXXEHP